

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

27**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.448 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carolina González Guzmán, frente a “Plazabelleza, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

1. Se declara extinguida con fecha de esta resolución la relación laboral existente entre la empresa “Plazabella, Sociedad Limitada”, y la trabajadora doña Carolina González Guzmán.

2. Se declara la obligación de la citada empresa de abonar a la trabajadora la cantidad de 2.032 euros en concepto de indemnización, así como 18.239,41 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (31 de octubre de 2012) hasta la fecha de hoy.

3. Se reitera el pronunciamiento sobre reclamación de cantidad contenido, asimismo, en la sentencia dictada en estos autos en el sentido de que se condena a la referida parte demandada a “abonar a la actora, por los conceptos a que se refiere dicha reclamación, la cantidad de 1.941,62 euros, así como 194,16 euros más por interés legal por mora”.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado, abierta en “Banesto”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Plazabelleza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.246/14)

